

## V.- ANUNCIOS

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Anuncio de 10/02/2021, del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara), sobre información pública del proyecto de reparcelación forzosa del Plan de Actuación Urbanística del sector ST-31 del Plan de Ordenación Municipal. [2021/1373]

Por "Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. Hocensa Empresa Constructora, S.A. Unión Temporal de Empresas", en su condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector ST-31 del Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo (POM) en virtud del acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2020 y del Convenio Urbanístico suscrito el 29 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del PAU de dicho Sector. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril (RAE), y considerando, que sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del procedimiento, el Proyecto de Reparcelación presentado reúne los requisitos formales de legitimación, capacidad y documentales exigibles, se ha incoado por esta alcaldía el procedimiento de aprobación del mismo que se tramitará por el procedimiento ordinario previsto en dicho precepto, siguiéndose el expediente con el número 2.992/2020.

Habiéndose dado cumplimiento a la remisión de las notificaciones individuales y formales a las personas interesadas exigidas por el referido precepto, en cumplimiento del artículo 53.1.A).3º RAE, dicho Proyecto de Reparcelación se somete a un periodo de información pública por el plazo de 1 mes. El periodo de información pública se anunciará por edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio (Nueva Alcarria), así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica municipales (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es). El plazo de un mes comenzará a computarse desde el día siguiente de la última publicación del edicto, bien en el DOCM, bien en el periódico Nueva Alcarria.

Sin perjuicio de la plena aplicación de los derechos a la información conferidos a las personas en el artículo 78.2 RAE, durante este plazo, el Proyecto de Reparcelación estará depositado, para consulta de la ciudadanía en la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Pueblo nº 1 de esta localidad, en la segunda planta, sección de urbanismo, en días laborales de 09:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible la concertación de cita previa al efecto por cualquiera de los canales previstos al efecto por el Ayuntamiento. Asimismo, el Proyecto será accesible, para consulta, por medios telemáticos, previa solicitud al efecto. Dentro del plazo del periodo de información pública:

- a) Cualesquiera personas interesadas podrán formular las alegaciones, sugerencias, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- b) En su caso, las personas propietarias deberán, además y en ejercicio de la facultad legalmente atribuida a tal fin, expresar o, en su caso, confirmar su voluntad en relación a la participación en la ejecución de la actuación, en los términos consignados en el artículo 46 RAE.
- c) En su caso, las personas propietarias, el Agente Urbanizador responsable de la ejecución y la Administración actuante podrán hacerse fehacientemente requerimientos recíprocos para determinar si les corresponde pagar o cobrar la indemnización sustitutoria a la que se refiere el número 8 del artículo 60 RAE.

En aplicación del artículo 53 RAE las personas propietarias que hayan escogido el pago en metálico como su modo de participación en la ejecución del PAU y de retribución al urbanizador, les es de aplicación y así se les advierte formalmente, de la obligación establecida en el artículo 119.4.b) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU), así como en el artículo 110.1.b) RAE, y, al amparo de los mismos, en el apartado 7.1 de la Proposición Jurídico-Económica del PAU aprobado, y que es la siguiente: "Previo a la finalización de la información pública del Proyecto de Reparcelación el propietario deberá asegurar el pago de las cuotas mediante garantía real o financiera en una proporción del veinte por ciento de la prestada por el urbanizador. Si la garantía no fuera presentada en plazo, el Urbanizador podrá optar por percibir su retribución mediante la cesión de terrenos edificables o solicitar a la Administración actuante que proceda a

la exacción de la cantidad que deba garantizarse mediante apremio administrativo sobre los bienes de la persona propietaria incumplidora".

En este sentido, y en virtud del acuerdo plenario citado y el Convenio Urbanístico suscrito antes referido, se hace constar que el Agente Urbanizador ha prestado a este Ayuntamiento una garantía financiera mediante aval bancario por importe del 7 por 100 del coste de ejecución material por contrata delas obras de urbanización, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por un importe de 564.100,75 € (7 por 100 sobre 8.058.724,98 €), por lo que el 20 por 100 de la misma antes citado, asciende a 112.822,15 €.

Cada persona propietaria deberá prestar la garantía en la forma, lugares y por los importes detallados en las notificaciones individuales remitidas antes citadas.

Asimismo, se hace constar, que el presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en los supuestos infructuosos de las notificaciones personales remitidas antes citadas.

De conformidad con el artículo 49 RAE ha quedado suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y cambio de uso en el ámbito de la unidad reparcelable, así como las de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Cabanillas del Campo, 10 de febrero de 2021

El Alcalde JOSÉ GARCÍA SALINAS